



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

403

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 - 2011 - MDY

Yura, 2011 febrero 21.

000387

VISTO:

El Informe N° 012-2011/UAT/MDY, emitido por la Unidad de Administración Tributaria, y el Proveído N° 464-2011, sobre designación de fedatario de la Municipalidad Distrital de Yura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 127° de la Ley 27444 Procedimiento Administrativo General establece, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención; asimismo señala que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, de acuerdo al Informe N° 012-2011/UAT/MDY, emitido por la Unidad de Administración Tributaria, hace conocer la necesidad de la designación de fedatario en la agencia municipal de Ciudad de Dios, considerando la existencia de Mesa de Partes, como el funcionamiento de Administración Tributaria; en dicho entender se encuentra justificada la designación de fedatario, para la labor de comprobación y autenticación de documentos en los procedimientos seguidos en la Agencia Municipal, para cuyo efecto debe emitirse el acto administrativo respectivo;

Por los fundamentos antes expuestos, y en ejercicio de las facultades indicadas en el inc. 6) del Art. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir de la fecha, al servidor Abog. JORGE VALENCIA TIBURCIO, como FEDATARIO de la Municipalidad Distrital de Yura, en los trámites y procedimientos seguidos en la Agencia Municipal de Ciudad de Dios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y Secretaria General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde